

ACTA NÚMERO TREINTA. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y treinta minutos del día **nueve de agosto de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y treinta minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán, quien actuó como Director propietario por encontrarse ausente el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes; y los señores **Directores Suplentes:** José Roberto Aquino Ruiz, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Juan Carlos Rodríguez Turcios, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Ezequiel Milla Guerra. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Víctor Manuel Rivera Reyes y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes y la Gerente General y Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina Ad-Honorem licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE FIRME CANCELACIÓN DE PRENDA DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE MUNICIPALIDAD DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. 5. INFORME SOBRE INGRESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES). 6. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. LITERAL B) CORRESPONDENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. 7. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con Siete Directores Propietarios y Seis Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó retirar de la agenda el punto 4 relacionado a la presentación de informe de la Ejecución Presupuestaria del periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2019, ya que no fue discutido en las Comisiones de Asuntos Financieros y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien solicitó incluir en puntos varios la correspondencia recibida de la municipalidad de Conchagua, departamento de La Unión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las inclusiones y modificaciones solicitadas. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán. **3. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** Intervino el licenciado licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas del Consejo Directivo Interina Ah-Honorem licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que les presenta como punto único **I- Reglamento para la Prestación del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que en el periodo de vacaciones se reunió con el equipo técnico quienes tienen relación con el proceso de Agente de Relaciones Comerciales para revisar el Reglamento que se aprobó anteriormente, el cual cuenta con algunas deficiencias que no se habían reglado y no estaba claro que áreas eran las responsables ni el procedimiento como tal, por lo que se tomó a bien hacerlo en el periodo de vacaciones pues no se había logrado avanzar en el tema, prácticamente se ha creado un nuevo Reglamento, el anterior incluía lo que es el Servicio de Agente de Compras el cual no se está ejecutando, pues se ha notado que no es viable ejecutarlo puesto que se tendría que respetar todo lo establecido en la LACAP y el ISDEM no maneja el presupuesto del municipio, ni puede estar aprobando ni comprometiendo fondos de los municipios, por eso se determinó que ese proceso como tal no es viable realizarlo, el servicio de Agente de Relaciones Comerciales se considera viable, se ha mejorado y creado prácticamente un nuevo reglamento, ya está finalizado, únicamente falta la parte estética y darle cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos para la aprobación de los Reglamentos; se les enviará a sus correos electrónicos para que lo puedan revisar y hacer las observaciones que consideren convenientes y posteriormente hacer la presentación a

este consejo Directivo para su respectiva aprobación; la licenciada Minely Muñoz explicara los requisitos de la Ley de Procedimientos Administrativos a los que se le debe dar cumplimiento. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que la Ley de Procedimientos Administrativos entro en vigencia a partir del 13 de febrero del presente año, dentro de esta se establece un capítulo especial en donde habla del procedimiento para el ejercicio de la potestad administrativa, que significa que para poder aprobar reglamentos hay una disposición en general y es el artículo 159 el cual establece que “Las Disposiciones de este Capítulo tienen por objeto establecer las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de Reglamentos normas técnicas, planes, programas y cualquier otra disposición de carácter general, con independencia de la denominación que adopte. La finalidad de estas normas reside en que la Administración Pública obtenga la información necesaria para su aprobación, canalizando el diálogo con otros órganos y entes públicos, con los interesados y el público en general, con ponderación de las políticas sectoriales y derechos implicados y promoviendo la mejora regulatoria y el derecho fundamental a la participación ciudadana como sustento de la buena gobernanza democrática. Esto quiere decir que todos los reglamentos a partir de la entrada en vigencia de la Ley tienen que pasar por un proceso normativo y es el que establece el artículo 162 LPA, el cual expresa: “La aprobación de las normas administrativas, se sujetará al siguiente procedimiento: a) Iniciativa: el órgano responsable elaborará el correspondiente anteproyecto o borrador. Si la legislación sectorial así lo ha establecido, la iniciativa podrá provenir de los particulares, a quienes corresponderá presentar ante el órgano responsable, el anteproyecto o borrador de la norma; b) Recopilación de información: deberán recabarse por el órgano responsable los estudios, evaluaciones e informes de naturaleza legal, económica, medioambiental, técnica o científica que sean pertinentes. Las alegaciones realizadas por los ciudadanos serán igualmente tenidas en cuenta para encontrar la mejor solución posible; c) Audiencia a los ciudadanos directamente afectados en sus derechos e intereses. La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las asociaciones que les representen, se ha de producir, en todo caso, antes de la aprobación definitiva del texto normativo que les pueda afectar en sus derechos e intereses legítimos. Habrá de otorgarse un plazo razonable y suficiente, en razón de la materia y de las circunstancias concurrentes, para que esa audiencia resulte real y efectiva, pero que no podrá ser inferior a quince días. La Administración habrá de contar igualmente con un plazo razonable y suficiente para procesar y analizar las alegaciones realizadas. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este apartado, cuando concurren razones graves de interés público o urgencia que los justifiquen, la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad que pretende regular o no suponga la creación de obligaciones relevantes a los destinatarios. La omisión de este trámite deberá ser debidamente motivada por la autoridad competente; d) Participación del público: la participación del público en general, con independencia que se vea o no afectado directamente por el proyecto de la normativa propuesta, deberá garantizarse antes de la aprobación definitiva de dicho proyecto, salvo que exista texto legal que lo prohíba. Ello podrá realizarse por los medios que la institución tenga disponibles o a través del portal web, durante un plazo razonable que no podrá ser inferior a quince días; e) colaboración entre órganos y entes públicos. La administración competente para la aprobación de la norma, habrá de facilitar y recabar, mediante consulta o informes, la colaboración de los demás órganos y entes públicos, que fueren directamente afectados por la norma propuesta, o cuando le fuere requerido por un órgano que tuviere interés en ello en razón de los efectos que pueda producir la norma. Para tales efectos se otorgará un plazo razonable y suficiente, en razón de la materia y de las circunstancias concurrentes, a fin de que esa colaboración resulte real y efectiva, dicho plazo no podrá ser inferior a quince días; f) ponderación y Motivación: el órgano regulador competente habrá de elaborar la propuesta definitiva, previa realización de una Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR), que aplicando herramientas técnicas determine las alternativas posibles y la solución que asegure mejores beneficios para la sociedad; tomando en consideración los estudios, informes y evaluaciones que, en su caso, se hayan utilizado en el procedimiento. Además, deberá ponderar igualmente las alegaciones y los intereses invocados por los interesados, instituciones consultadas y el público en general. Antes de la aprobación definitiva, la Administración deberá motivar suficientemente las razones de las opciones que resulten elegidas, a la vista de las distintas alternativas, dejando constancia pública por cualquier medio de las ponderaciones realizadas. Respecto a esta disposición que deberá existir un órgano regulador competente habrá de elaborar la propuesta definitiva, sin embargo en el artículo 168 LPA establece que mientras no esté creado este órgano regulador, quien deberá asumir esa

competencia es el Organismo de Mejora Regulatoria, en ese sentido, se consultó a dicho organismo si ya tienen el lineamiento de evaluación de impacto regulatorio, a lo que manifestaron que aún están en el diseño de dicho lineamiento, esta facultad no se podría cumplir por la razón que aún no tiene la evaluación de impacto, por lo que solamente se cumplirá aquellas normas que están establecidas en la LPA; y, g) Publicación, la entrada en vigor de este tipo de normas requiere su previa e íntegra publicación en el Diario Oficial. Además, teniendo en cuenta la naturaleza de la norma, el órgano administrativo competente podrá, razonablemente, utilizar otro medio de publicidad. Con esto finalizaría el proceso administrativo que debe registrarse para la aprobación de una norma; en la plataforma Legisla se puede ver cuáles son las consultas que se han habilitado, si se fijan ya existe Propuesta de Anteproyecto de la Corte de Cuentas de la República, Norma técnica para la Conformación, Custodia y Consulta de Expediente Clínico, la Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Santa Ana y la Propuesta de Reformas a la Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción; esto significa que ya están aplicando la LPA, al momento que se le da clip en la norma que se quiere revisar, aparece en qué estado se encuentra; hasta el momento han habido ocho consultas, seis son recientes, una consulta esta por vencerse y tres ya fueron finalizadas, la misma plataforma va dando esa continuidad y no debe ser menor a quince días de publicada; esto es importante que se conozca porque a partir de la entrada en vigencia de la Ley las Ordenanzas que se emitan deben ser publicadas; esta plataforma está siendo manejada por el Organismo de Mejora Regulatoria. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDAN: Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General Leticia Verendice Rivas de Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán. **4. AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE FIRME CANCELACIÓN DE PRENDA DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE MUNICIPALIDAD DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE:** en cumplimiento al artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, para el desarrollo del presente punto, no estuvo presente el señor Director José Roberto Aquino Ruiz. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Minely Muñoz, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal, por lo que solicito ampliara la información. Intervino la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que en fecha de 17 de julio del presente año, ingresó una solicitud por parte de la Gerente Legal de la Alcaldía de Sonsonate, para que se pueda cancelar el gravamen del Palacio Municipal de Sonsonate ya que en el año 2002 se realizó un mutuo con garantía prendaria con el ISDEM por un préstamo que se les otorgo por un monto de \$232,768.80 que eran fondos provenientes del Banco Citybank y que era para comprar dos camiones de volteo, dos pick ups y una moto niveladora, dando en garantía el inmueble del Palacio Municipal de Sonsonate. En este sentido se está solicitando delegar al licenciado Muyschondt para que comparezca ante el notario para formalizar la suscripción del acta de cancelación de constitución de prenda del inmueble a favor de la Municipalidad de Sonsonate y de esa forma eliminar el gravamen que actualmente tiene el Palacio Municipal. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien consulto si esto es legal. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que si se pueden pignorar los bienes, resulta raro que hayan hecho esa Prenda, precisamente porque es bien inmueble y de hecho este inmueble está a favor de ISDEM; en el contrato no dice expresamente que se está pignorando el bien inmueble, sino que solo están pignorando los bienes, considera que hubo una mala interpretación en el registro ya que pignoraron el inmueble siendo lo correcto la moto niveladora y los bienes que se adquirieron. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que comparezca ante notario a formalizar la suscripción del Acta de Cancelación de Constitución de Prenda de un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, departamento de Sonsonate. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán. **5. INFORME SOBRE INGRESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA**

CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES): intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que el presente punto será desarrollado por las licenciadas Minely Muñoz y Martha Natalia Méndez. Intervino la licenciada Martha Natalia Méndez, quien en primer lugar se presentó como la nueva Oficial de Información nombrada a partir de uno de agosto. Asimismo manifestó que el motivo de la solicitud de este punto es porque ingreso una solicitud de información relacionada con COMURES, en este caso se tienen antecedentes para que puedan comprender mejor la situación y es que el Instituto de Acceso a la Información Pública emitió una Opinión Jurídica bajo la referencia IAIP.A1-01.029-2019, del 20 de febrero de 2017, en la que manifiestan que según el art. 67 de la LAIP en cual indica que las solicitudes de información de las sociedades de economía mixta y a las personas privadas, naturales o jurídicas, obligadas por esta ley se tramitaran ante el Oficial de información del ente público al que corresponda su vigilancia o con el que se vinculen. Por lo tanto, si bien COMURES debe tener en cuenta que genera y maneja información pública, la necesidad de existir un canal para requerir información teóricamente se encuentra satisfecha por medio del ente obligado vinculado, en este caso ISDEM. en conclusión, se determina que existe una obligación de parte de COMURES de generar, manejar y resguardar la información pública en cuanto esté relacionada con los fondos públicos que recibe, mas no puede decirse que requiere el nombramiento de un Oficial de Información, ya que esta puede ser ejercida y debe ser ejercida por ISDEM. Con fecha 14 de marzo de 2017, el ISDEM solicitó a la Presidenta de COMURES, licenciada Zoila Milagro Navas, reunión para tratar el contenido de la opinión jurídica dada por el IAIP; con fecha 31 de julio de 2019, ingresó la solicitud de información ISDEM-2019-15, en el cual requieren lo siguiente: copia del estado de situación financiera y de resultados de COMURES para los ejercicios 2016, 2017 y 2018; y el detalle de pagos realizados por COMURES a alcaldes y miembros de concejos municipales en cualquier concepto, durante el ejercicio 2018. Por cada pago realizado indicar al menos los siguientes datos: fecha del pago, nombre del destinatario, cargo y municipio en el que ejerce como alcalde o concejal, concepto del pago realizado y monto; asimismo el día de ayer se notificó esta situación a COMURES, aún no se tiene respuesta, espera que en los próximos días ellos den una respuesta. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que en este caso talvez puedan recordar que en el año dos mil diecisiete se obtuvo una opinión jurídica que el Instituto de Acceso a la Información Pública había remitido a la Corte de Cuentas en la que establecía precisamente lo que expresaba la licenciada Méndez que el conducto para poder recibir toda aquella información pública de parte de los entes públicos o privados que manejen fondos públicos en el caso de COMURES es ISDEM, precisamente por la vinculación que existe con el tema del FODES, en aquel entonces se sostuvo una reunión con los comisionados del Instituto, estaba el licenciado Nuila como jefe de la unidad jurídica, en la dicha reunión los comisionados manifestaron que su punto de vista iba a seguir intacto, no iban a modificar nada sobre el tema y que en este caso tendría que ser el ISDEM quien maneje toda la información pública oficiosa y tramites de solicitudes de COMURES, se envió una nota a la licenciada Milagro Navas a efecto de sostener reunión y poder ver de qué manera poder clasificar su información y además que se nombrara un enlace con el cual la oficial de información de ISDEM puede mantener comunicación y poder enviar la información para su correspondiente publicación y para el caso se iba a crear un Portal específico para COMURES donde se publicaría la información, sin embargo no se obtuvo respuesta a la nota que se envió a COMURES; ya se le envió el requerimiento a COMURES para que conteste en un plazo de cinco días, esto básicamente porque ISDEM tiene diez días para resolver; se le enviara un recordatorio en el día tres o cuatro a efecto que se pronuncien, para con ello tener documentado todas las acciones realizadas, básicamente ISDEM actuara como intermediario pues la responsabilidad no es directa ya que no se maneja la información de COMURES; una de las consecuencias es que posiblemente demanden en apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y tendrá que venir a ISDEM el recurso de apelación por ser el ISDEM el órgano vigilante, pero mientras se tenga todo bien documentado sobre que se le ha dado seguimiento a la solicitud y se han hecho los requerimientos correspondientes, ISDEM no tendría mayor responsabilidad, quien sí podría salir afectado es COMURES por no resolver; por lo que les propone que se dé por recibido el informe presentado, sobre la solicitud de información bajo la referencia ISDEM-2019-15 relativa a información de COMURES; y se delegue al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, para que solicite nuevamente audiencia a COMURES, a fin de informar que ISDEM, será el conducto por medio del cual se requerirá y manejará la información pública de esta corporación. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que no tiene lógica que ISDEM busque tener una reunión con COMURES, el Instituto que le ordene a COMURES que ISDEM es la vía intermedia para solicitar

información, el problema es que estas son acciones con mala intención, alguien que quiera mal informar a un alcalde por ejemplo, en el contexto político es ISDEM quien dará la información y COMURES queda bien, nadie cuestiona a COMURES. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que en ese caso la información si saldría por una resolución del Oficial de ISDEM, pero dentro de la misma se justifica quien la está emitiendo que para el caso es COMURES. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que lo que plantea el señor alcalde Roberto Aquino es que como no será COMURES quien dará la información a la persona que está haciendo la solicitud, sino que se la dará al ISDEM y este la trasladara a la persona que la ha solicitado, entonces COMURES podrá justificarse que no han dado tal información. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que respecto a este tema el Instituto de Acceso a la Información Pública ya emitió su opinión y el ISDEM será el conducto para brindar la información que se solicite de COMURES, en ese momento se le consultó al Instituto, pero al final daban la explicación que COMURES no tiene oficial de información y la información que se requiera deberá ser remitida por medio del ISDEM. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien consulto que porque Comures no tiene Oficial de información. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que no cuenta con un Oficial de Información por ser un ente privado, pero al recibir fondos públicos y están obligados a brindar información pública. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que igual no encuentra que lógica que ISDEM convoque a COMURES a una reunión para hacerles saber que deben dar la información a ISDEM y que este será el canalizador de las solicitudes del público, considera que debe ser el Instituto quien deberá comunicarle a COMURES que las solicitudes que realice la ciudadanía e involucre a COMURES deberán ser remitidas a ISDEM, porque al final las consecuencias las vivirá el ISDEM con los alcaldes; su criterio es que si esto ya se le solicito a COMURES y este no lo ha dado, que se deje así, que no se presione más para que le de la información, porque lo que se está haciendo es presionar para afectar a ISDEM, pues al final quien dará la información es ISDEM, si COMURES no da la información, no se ha recibido nada y por eso es que no se ha respondido a la solicitud, sancionaran en todo caso si es que hay jurisdicción aunque también COMURES no es público, es privado, no sabe si el Instituto tendrá jurisdicción, pero en todo caso las consecuencias serán para COMURES. Intervino la licenciada Minely Muñoz, quien manifestó que en el caso que COMURES no resuelva, no entregue la información o no se manifieste al respecto, como institución se debe resolver. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que se le deberá responder al solicitante que la información requerida se le solicito a COMURES de la cual no se ha tenido respuesta, y sobre esto quede constancia que ISDEM ha hecho lo que le corresponde. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que en el año 2017 se le envió nota a COMURES solicitándole reunión, por lo que se tiene un antecedente que ISDEM trato de solventar tal cual el instituto había resuelto, si COMURES en todo este tiempo no ha dado respuesta, talvez ahora que han recibido una solicitud de información reaccionen y busquen al ISDEM para ver cómo se solventa esta situación, si ellos no dan respuesta y no emiten la información que se les está solicitando, se le deberá responder al solicitante en ese sentido, ahí verán si apelan, o el Instituto toma alguna acción al respecto. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó a la Gerente General y Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficial de Información licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, sobre la solicitud de información bajo la referencia ISDEM-2019-15 relativa a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES). Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán. **6. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez diera lectura al contenido de la correspondencia recibida por parte de la Asamblea Legislativa. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que el día 31 de julio del presente año, recibió nota de parte del licenciado Guadalupe Antonio Vásquez Martínez presidente de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dirigida al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, en la que expresa lo siguiente: *“Como ya es de su*

conocimiento la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, tiene en estudio el expediente n.º 915-5-2019-1 en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta, US\$200,000,000.00, recursos que se destinarán para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente". En razón de ello, deseando contar con mayores elementos de juicio, ha considerado, conveniente invitarle a una reunión de trabajo para el día lunes 19 agosto del presente año, 13:30 horas. Dicha reunión se llevará a cabo en Salón Especial, ubicado en el tercer nivel del edificio de Comisiones de esta Asamblea Legislativa. No omitimos manifestar, que se ha remitido invitación al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Desarrollo Local y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, para efectos de coordinación, por lo que se le solicita por cuestiones de espacio la comparecencia de hasta 2 representantes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima. Firma Guadalupe Antonio Vásquez Martínez presidente de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto". La licenciada Leticia de Benítez, manifestó que considera que quien puede acompañarla a esta reunión es la ingeniera Heide Chacón Jefa de la Unidad de Gestión y Cooperación. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien le consulto a la licenciada Leticia de Benítez si ella como Gerente General acompañara a la ingeniera Chacón. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que es correcto. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que se da por recibida la correspondencia y se delega a la Gerente General licenciada Leticia de Benítez y a la ingeniera Heide Chacón Jefa de la Unidad de Gestión y Cooperación para que asistan a la reunión en la Asamblea Legislativa. **LITERAL B)**

CORRESPONDENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN: intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó a la licenciada Leticia de Benítez diera lectura al contenido de la correspondencia recibida por parte de la Alcalde Municipal de Conchagua, La Unión. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que esta correspondencia fue recibida por correo electrónico este día a las trece horas, la enviaron posteriormente en físico, está dirigida al Consejo Directivo, la cual expresa: "Me refiero a acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual el Honorable Consejo aprobó autorizar que ISDEM de conformidad con lo establecido en el romano IV artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM en relación al artículo 13 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agencia de Compras Suministro o Representación comercial a favor de las municipalidades, intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la municipalidad de Conchagua, departamento de La Unión, para la ejecución del Proyecto "mejoramiento de alumbrado público y ahorro energético con luminarias de alta tecnología LED de 60 watts segunda etapa en el municipio de Conchagua por un monto de \$608,000.00 dólares. En vista de haber presentado al ISDEM junto con la solicitud de intervención un perfil del proyecto a ejecutar y contando en este momento con la carpeta técnica, solicito por medio de la presente que se agregue al expediente que esa institución lleva la carpeta técnica que se requiere para el proceso de contratación. Firma el señor Alcalde Jesús Abelino Medina Flores". La licenciada Leticia de Benítez manifestó que se presentaron dos personas a entregar la carpeta técnica sin la nota, después enviaron dicha nota pues le manifestó que no les podía recibir el documento sin que venga una nota anexa al mismo, les solicito que enviaran la nota en la que expresaran su solicitud; le manifestaron que la municipalidad envió anteriormente el perfil del proyecto junto con la nota donde solicitaban que el ISDEM interviniera como Agente de Relaciones Comerciales del municipio, ahora manifiestan que van hacer la licitación y que ya tienen la carpeta técnica con todas las descripciones que se necesita para ello, lo que querían inicialmente era sustituirla por el perfil que dicen presentaron con la solicitud, por lo que ella les explico que no es posible debido a que ya había pasado un proceso interno en donde el Consejo Directivo aprobó en base al perfil que presentaron, este Consejo deberá considerar la decisión si se agrega o no, pero debe aclararles que esta carpeta no ha sido revisada, ni comparada con la anterior, pero queda a criterio de este Consejo tomar una decisión. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que se dé por recibida la correspondencia y que esta pase a revisión de la Comisión Técnica en base al perfil presentado anteriormente por la municipalidad y posteriormente se presente un informe a este Consejo Directivo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que el monto no varía, ellos no pueden hacer la licitación con un perfil diferente, ya que tendrían problemas, ellos lo que están presentando es la carpeta técnica finalizada, el perfil se presentó solamente para acceder a los fondos, no es un cambio. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que la carpeta debe ser revisada porque pueden ser diferentes los términos de la carpeta técnica con los del perfil del proyecto que dicen presentaron antes, se

debe revisar, para ver si son coincidentes o si difieren, solicita que se haga la revisión y se presente informe el próximo martes al Consejo Directivo. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que supone que en la carpeta hay acuerdo al que hacen relación en el perfil presentado, considera que es necesario que se haga la revisión antes de tomar una decisión al respecto, por lo que solamente se da por recibida la correspondencia y que esta pase a revisión de la comisión técnica en base al perfil presentado anteriormente por la municipalidad y posteriormente se presente un informe ante este Consejo Directivo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que está bien que pase para la próxima semana, pero entonces que respuesta se le dará al municipio. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que de la decisión que se tome el día martes se le dará respuesta al señor alcalde. Asimismo el día lunes convocara a Comisión Técnica para revisar la documentación y realizar un comparativo del perfil presentado anteriormente y la que ahora presentan y se les presentará el informe en la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la correspondencia enviada por el alcalde Municipal de Conchagua, departamento de La Unión licenciado Jesús Abelino Medina Flores; **b)** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, para que en coordinación con la Comisión Técnica, revisen y comparen la carpeta técnica presentada este día y la presentada con la solicitud de intervención del ISDEM, como Agente de Relaciones Comerciales del municipio de Conchagua, departamento de La Unión y rindan informe en la próxima sesión de Consejo Directivo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Willian Rene Hernández Arévalo, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Edwin Asael Ramírez Guardado, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y José Adalberto Perdomo Beltrán. **7. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes 13 de agosto de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** Que los señores Directores Willian Rene Hernández Arévalo y Gilberto Efraín Guatemala Villalta solicitaron permiso para ausentarse un momento de la sesión a las catorce horas y treinta y cuatro minutos en el desarrollo del punto 5 relacionado a la presentación del informe sobre ingreso de solicitud de información referente a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), incorporándose a la misma a las catorce horas y treinta y ocho minutos en el desarrollo del mismo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.